



# MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otaño*

## RESOLUCION N° 1483/2023 I.M.

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO.**

**VISTO:** La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 26 de julio, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de los Acuerdos y Compromisos Éticos realizados a los funcionarios de la Municipalidad de Mayor Otaño.-----

**CONSIDERANDO:** La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación, que recomendó la aplicación de las practicas éticas en la Municipalidad de Mayor Otaño, frente a lo que pretende el modelo MECIP.-----

**QUE,** los presentes miembros del Comité de Control Interno, resolvieron como primero medida la conformación de un Comité de Ética que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal .-----

**QUE,** a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la práctica de los valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia.-----

**QUE,** la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay- MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de la Contraloría General de la Republica".-----

**QUE,** el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Mayor Otaño, según Resolución N° 208/2023 de fecha 09 de febrero del año en curso, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Municipalidad de Mayor Otaño".-----

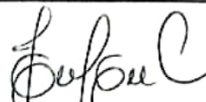
**QUE,** el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----

**POR LO TANTO:** La Intendencia Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño en uso de sus atribuciones legales:

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Reconocer Al Comité de Ética de la Municipalidad de Mayor Otaño, cuyos componentes son los siguientes:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	C.IN°
GERENTE DE ETICA	MIGUEL ALMADA	3.453.931
LIDER DE ETICA	EBER CUBAS	2.275.572
MIEMBROS	ALCIDES ALMADA	3.516.527
	DANIEL BENITEZ	4.152.527
	ADALIS FERREIRA	2.510.942
	ALBERTO CHAPARRO	2.235.200
	LOURDES LOPEZ	1.403.687
	FRANCISCO ARZAMENDIA	3.726.584

  
Eber René Cubas Cubas  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de  
Mayor Julio D. Otaño

  
Leonardo S. Morinigo González  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Mayor Julio Dionisio Otaño



## MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otaño*

**Artículo 2º:** Las principales funciones del Comité de Ética son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno CBG, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinente.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en ética EAD.
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

**Artículo 3 –** El comité de Ética deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quorum para sesionar con la mitad más 1 uno de sus miembros.-----

**Artículo 4 –** El gerente debe cumplir con estas funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
2. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
3. Coordinar las actividades del Equipo MECIP, para implantar la Gestión Ética en la entidad.
4. Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de promotores de Practicas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
5. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés contratistas, proveedores, otras Instituciones.
6. Convocar y presidir las reuniones del Equipo MECIP.

**Artículo 5 –** El Líder de Ética debe cumplir con estas funciones:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética.
2. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo MECIP y el Gerente de Ética.
5. Participar de las reuniones del Comité de Ética.

**Artículo 6º:** Comunicar a quienes corresponde, cumplida archivar.-----

**DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**



*Eber Rene Cubas*  
Eber Rene Cubas  
Secretario Municipal



*Leonardo Salvador Morinigo*  
Leonardo Salvador Morinigo  
Intendente Municipal